



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 111

VISTO lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 99, en relación con la presentación formulada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, mediante Expte. N° 10969/10 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad solicita se la autorice a dictar la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ABORDAJE INTEGRAL DE LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en la sede de la Universidad Nacional de Misiones.

Que la carrera de mención constituye la “oferta académica” a analizar en los términos del Decreto N° 1047/99.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA ha certificado la existencia en autos de la información necesaria para producir opinión según los recaudos generales de análisis definidos oportunamente por la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Que por aplicación de lo previsto por el Art. 2° del Decreto N° 1047/99 y de acuerdo al procedimiento dispuesto por este Consejo, se solicitó opinión al CPRES NEA dentro del cual está prevista la realización de las actividades académicas, el que se expidió mediante Acuerdo Plenario N° 89 de fecha 20 de octubre de 2011, recomendando que se autorice el dictado de la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ABORDAJE INTEGRAL DE LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

Que la carrera mencionada ha sido acreditada para la sede bajo estudio, con recomendaciones, por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, mediante Resolución N° 150 del 30 de marzo de 2010.



Consejo de Universidades

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo ha analizado exhaustivamente la propuesta y entiende que se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales indispensables para recomendar la autorización del dictado de la carrera bajo análisis.

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto N° 1047/99,

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que, previo cumplimiento de las normas legales o reglamentarias aplicables al caso, se autorice el dictado de la carrera ESPECIALIZACIÓN EN ABORDAJE INTEGRAL DE LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en Plenario en el Salón Rosario Vera Peñaloza del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el 17 de septiembre de 2012.-----


ABG. MARTÍN RODRIGO GILL
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS